

# FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

PPCR/SC.8/3  
15 de junio de 2011

---

Reunión del Subcomité del Programa Piloto de Adaptación al Cambio Climático  
Ciudad del Cabo, Sudáfrica  
28 y 29 de junio de 2011

Punto 4 del temario

## **USO DEL FINANCIAMIENTO EN CONDICIONES CONCESIONARIAS EN EL PROGRAMA PILOTO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO RESUMEN**

## Decisión propuesta por el Subcomité del Programa Piloto de Adaptación al Cambio Climático

El Subcomité del Programa Piloto de Adaptación al Cambio Climático (PPACC) examinó el documento PPCR/SC.8/3, *The Use of Concessional Finance in the PPCR* (Uso del financiamiento en condiciones concesionarias en el PPACC) y

- a) Conviene en que cada país piloto puede programar una fracción igual del monto de financiamiento en condiciones concesionarias disponible. Con el volumen de US\$372 millones<sup>1</sup> en condiciones concesionarias prometido actualmente y la proyección de que nueve pilotos<sup>2</sup> (ocho países piloto y cuatro países participantes en el programa piloto de la región del Caribe) han solicitado o solicitarán recursos de esa índole, el límite máximo de asignación sería de US\$41 millones por programa piloto. Los países pueden optar por programar un monto mayor de financiamiento en condiciones concesionarias, pero deben aceptar que la disponibilidad de créditos adicionales del PPACC dependería de la existencia de nuevas contribuciones al PPACC.

o

Conviene en que los países piloto del PPACC cuyo Programa Estratégico para fortalecer la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático (PEACC) hubiera sido aprobado antes de la reunión del Subcomité de junio de 2011 (Bangladesh, Granada, Níger, y San Vicente y las Granadinas) pueden continuar programando hasta el límite máximo de los recursos solicitados en el PEACC. En cuanto a los otros seis países piloto y países participantes en el programa piloto de la región del Caribe que han manifestado interés en solicitar recursos en condiciones concesionarias, cada uno de ellos puede programar hasta US\$36 millones, que es una fracción igual que las contribuciones de capital restantes prometidas al PPACC. Los países pueden optar por programar un monto mayor de financiamiento en condiciones concesionarias, pero deben aceptar que la disponibilidad de créditos adicionales del PPACC dependería de la existencia de nuevas contribuciones al PPACC.

- b) solicita a los equipos de los bancos multilaterales de desarrollo (BMD) que ayuden a los países piloto del PPACC cuyo riesgo de sufrir agobio por la deuda esté clasificado como alto y moderado a realizar un análisis macroeconómico para evaluar las posibilidades de los créditos del PPACC de incidir en la sostenibilidad de su deuda. Cada proyecto y programa del sector público para el que se pida el uso de créditos del PPACC y se someta al examen y la aprobación del Subcomité del PPACC debe incluir un anexo donde conste tal análisis macroeconómico.

---

<sup>1</sup> Marzo de 2011.

<sup>2</sup> Los programas piloto regionales se consideran como un solo programa piloto del PPACC.

1. El objetivo del PPACC consiste en poner en práctica a título experimental y demostrar maneras de integrar el riesgo climático y la capacidad de adaptación en la planificación básica del desarrollo, complementando a la vez otras actividades en marcha. Los programas piloto ejecutados en el marco del PPACC deberán ser impulsados por los países, basarse en los programas nacionales de acción para la adaptación al cambio climático y en otros estudios y estrategias nacionales pertinentes, y estar alineados estratégicamente con el Fondo de Adaptación y otras actividades financiadas por donantes para otorgar financiamiento a título experimental en el corto plazo, a fin de obtener enseñanzas útiles para el diseño de la ampliación del financiamiento para la adaptación al cambio climático.
2. El PPACC tiene como finalidad contribuir al logro de este objetivo (...) tratando de proporcionar incentivos para un aumento de las medidas y un cambio transformador al integrar la capacidad de adaptación al cambio climático en la planificación del desarrollo nacional, teniendo también en cuenta los objetivos de reducción de la pobreza y desarrollo sostenible<sup>3</sup>.
3. Para contribuir a la consecución del objetivo establecido en su documento de diseño, el PPACC respalda los dos tipos de actividades siguientes:
  - a) El PPACC puede conceder financiamiento para asistencia técnica con el propósito de permitir a los países en desarrollo aprovechar las actividades nacionales existentes para integrar la adaptación al cambio climático en los planes, estrategias y financiamiento nacionales o sectoriales orientados al desarrollo.
  - b) El PPACC puede conceder recursos financieros adicionales para ayudar a financiar un programa de inversiones de los sectores público y privado establecido en los planes o estrategias de desarrollo nacionales o sectoriales que aborde la capacidad de adaptación al cambio climático.
4. El PPACC otorga tanto donaciones como financiamiento en condiciones altamente concesionarias (créditos con una tasa de interés próxima a cero y un elemento de donación del 75%) para sufragar los gastos adicionales necesarios para lograr que una actividad de desarrollo sea resistente a los efectos del cambio climático. ***Los países pueden optar por acceder solo a los recursos que el PPACC concede en forma de donación.***
5. Durante su reunión de noviembre de 2010, el Subcomité solicitó a la Unidad Administrativa de los fondos de inversión en el clima (FIC) y al Comité de los BMD que analizaran las expectativas sobre el uso de préstamos en condiciones concesionarias que no fueran donaciones en el marco del PPACC, y que informaran al Subcomité, en su próxima reunión, acerca de las conclusiones a las que hubieran arribado con respecto a la asignación de dichos recursos. De acuerdo con la información suministrada por los países, a la fecha 12 de los 18 países participantes en el PPACC han manifestado interés en acceder a créditos, junto con recursos en forma de donación, para atender necesidades nacionales en materia de adaptación al cambio climático. En este documento también se analiza de qué manera los países prevén utilizar esos recursos otorgados en condiciones concesionarias.

---

<sup>3</sup> *The Pilot Program for Climate Resilience under the Strategic Climate Fund* (Programa piloto sobre la capacidad de adaptación al cambio climático del Fondo Estratégico sobre el Clima), 2008.

6. El Subcomité también planteó cuestiones acerca del Marco de Sostenibilidad de la Deuda a los países que optan por pedir créditos mediante el PPACC. Este marco es un instrumento de seguimiento reconocido internacionalmente, elaborado en forma conjunta por el FMI y el Banco Mundial, para ayudar a orientar a países y donantes en el financiamiento destinado a satisfacer necesidades de desarrollo de los países de ingreso bajo y, al mismo tiempo, para reducir las oportunidades de que se produzca una acumulación excesiva de deuda en el futuro.

7. En respuesta a ese pedido, la Unidad Administrativa de los FIC, en colaboración con los BMD, preparó el documento PPCR/SC.8/3, *The Use of Concessional Finance in the PPCR* (Uso del financiamiento en condiciones concesionarias en el PPACC), donde: a) se recuerda la política convenida sobre la utilización de créditos en el PPACC, b) se presenta la primera experiencia recogida con las actividades de programación respaldadas con créditos del PPACC, c) se determina la demanda de créditos del PPACC y d) se examina la coherencia del uso de los créditos del PPACC con el Marco de Sostenibilidad de la Deuda.

8. Se invita al Subcomité a **examinar** el documento y a **proporcionar** orientación sobre la asignación de los recursos concesionarios disponibles mediante el PPACC.